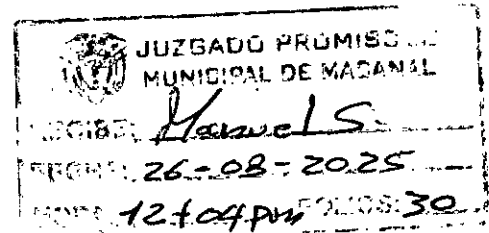


Macanal, Boyacá, 26 de agosto de 2025



Señor

JUZGADO 000 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACANAL, BOYACÁ

E. S. D.

ASUNTO: Acción de Tutela

ACCIONANTE: Diana Briyith Cano García

ACCIONADO: Leidy Patricia Cano Ávila, en calidad de Alcaldesa Municipal de Macanal, y la Secretaría de Gobierno Municipal.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS: Igualdad, Integridad personal, Educación y Protección especial de los niños, niñas y adolescentes.

I. ACCIONANTE

Yo, Diana Briyith Cano García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1054658197 de Macanal, Boyacá, actuando en nombre propio y en defensa de mis hijas y de los demás menores que utilizan la ruta escolar denominada "BATA", me permito interponer acción de tutela conforme al artículo 86 de la Constitución Política y al Decreto 2591 de 1991, en contra de la Alcaldía Municipal de Macanal y la Secretaría de Gobierno, por la vulneración sistemática de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se transportan en dicha ruta.

II. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política de Colombia:

* Artículo 44: Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

* Artículo 93: Los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno.

Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia):

* Artículo 17: Derecho a la integridad personal.

* Artículo 18: Derecho a la protección contra toda forma de violencia, abuso o trato negligente.

* Artículo 41: Obligación de las instituciones de garantizar entornos protectores.

Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar):

Establece medidas de prevención frente a riesgos que afecten a los estudiantes en el entorno educativo, incluidas las rutas escolares.

Jurisprudencia Constitucional relevante:

- * Sentencia T-478 de 2015: La Corte reiteró que la protección de los menores frente a cualquier forma de violencia es un deber constitucional.
- * Sentencia T-310 de 2017: El entorno escolar comprende también las rutas escolares, las cuales deben garantizar seguridad e integridad.
- * Sentencia C-371 de 2014: La integridad personal incluye protección frente a tratos abusivos, humillantes o riesgos que afecten la salud física o mental del menor.

III. FUNDAMENTO FÁCTICO

1. Desde anteriores administraciones, los padres de familia de la Institución Educativa Jaime Campos Jácome, particularmente de la ruta escolar "BATA", hemos elevado quejas por las constantes fallas en el servicio de transporte escolar, que si bien es gratuito, no cuenta con las condiciones y las garantías para salvaguardar la vida, integridad y la igualdad de los, niños, niñas y adolescentes que se transportan en dicha ruta.

2. La ruta transporta a 34 menores de edad, pero no cumple con condiciones mínimas de seguridad, exclusividad y puntualidad, a diferencia de las otras rutas.

3. Cómo es de conocimiento de la presente administración en cabeza de alcaldesa Leidy Cano, de su secretaria de gobierno Gloria Góngora, encargada directiva de rutas escolares y más en este caso por ser un bus de la alcaldía y no por contratación de selección ABREVIADA ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA, en dicha ruta se han presentado casos de tocamiento y acoso a las niñas, casos que fueron expuestos en reunión de comité de convivencia el día 08 de mayo del 2025, debido al cambio de horario escolar y agudizamiento de la problemática que ya se viene exponiendo, se pasó derecho de petición pero la respuesta sigue siendo la misma, tampoco se han adoptado medidas efectivas; preocupada de la vida, integridad y derechos a la igualdad, no solo de mis tres hijas, sino de los 34 menores que se transportan en dicha ruta es que pongo esta acción de tutela.

4. Los alumnos del margen derecho del embalse en horas de la mañana tienen ruta escolar exclusiva, utilizando el bus del municipio "bus gratis".

En horas de la tarde son mezclados con los adultos que usan esta ruta, establecida como transporte de pasajeros y de carga de forma gratuita por parte de la empresa ISA mediante acá del 2025 de septiembre de 1984 ítem m compromiso que adquirió AES Colombia y que opera desde dicha fecha administrativa por la alcaldía municipal de Macanal Boyacá, lo que expone a los menores a riesgos de abuso físico, psicológico o sexual.

La mezcla de menores de edad con adultos en ruta escolares representa una vulneración sistemática al entorno protector al que tienen derecho, las rutas

escolares son extensiones del espacio educativo, y como tales deben estar sujetas a medidas de seguridad, supervisión y garantía de integridad personal, cosa que no está garantizada en esta ruta.

Cuando se permite la presencia de adultos especialmente aquellos que consumen alcohol o han protagonizado comportamientos indebidos, se configura una amenaza real al derecho de la integridad personal, ya que:

- se pone a los menores al riesgo de abuso sexual, físico o psicológico. Casos que ya han sido de conocimiento en comisaria de familia, alcaldía comité de convivencia escolar y policía de infancia y adolescencia mediante acta.
- Se rompe el principio de entorno protector, al normalizar la exposición de los niños ambientes inseguros.
- se viola el principio de intereses superior del menor

En dicha ruta llamada "BATA" salen 34 alumnos. Cupo suficiente para tener rutas escolar exclusiva en ambos lados (colegio-bata 1, bata 2 – Boquerón de Chivor y vicerversa).

5. El bus presenta fallas mecánicas recurrentes, lo que genera retrasos y pérdida de clases.

6. En ocasiones, el bus es utilizado para actividades distintas al transporte escolar, como ocurrió el 1 de agosto de 2025, cuando fue enviado a un evento religioso en Miraflores, dejando a los niños esperando la ruta por mas de una hora en el colegio y sin supervisión escolar.

7. Las demoras del bus ponen en riesgo a cinco niñas que deben tomar lancha, quienes han perdido su conexión y deben esperar por casi una hora más, quedado expuestas a situaciones de peligro.

8. La administración municipal se ha negado a establecer una ruta escolar exclusiva, alegando falta de recursos, aunque este servicio es financiado por AES Colombia.

IV. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Derecho a la igualdad (art. 13 C.P.).

Derecho a la integridad personal (art. 44 y 49 C.P.).

Derecho a la educación sin interrupciones ni riesgos (art. 67 C.P.).

Derecho a un entorno protector y libre de violencia (Ley 1098 de 2006).

Principio del interés superior del menor (art. 44 C.P. y Convención Internacional de los Derechos del Niño).

V. PETICIONES

Respetuosamente solicito al despacho judicial:

1. Ordenar a la Alcaldía Municipal de Macanal implementar una ruta escolar exclusiva para los menores que utilizan la ruta "BATA".
2. Garantizar la seguridad, integridad y puntualidad del servicio de transporte escolar.
3. Establecer protocolos de vigilancia y acompañamiento en el transporte escolar.
4. Garantizar que el bus escolar no sea utilizado en actividades ajenas ni presente fallas mecánicas.
5. Adoptar medidas inmediatas de protección frente a riesgos o abusos.
6. Disponer de acompañamiento psicosocial y pedagógico a los menores afectados.

VI. PRUEBAS

- Fotografías.
- Acta del convenio con ISA – AES Colombia.
- Acta del Comité de Convivencia Escolar (08 de mayo de 2025).
- Concepto de la Comisaría de Familia.
- Respuesta de la Alcaldía Municipal al derecho de petición.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela similar ante ninguna otra autoridad judicial.

VIII. NOTIFICACIONES

- AES Colombia.121
- Institución Educativa Jaime Campos Jácome.
- Padres de Familia – Ruta Bata.
- Comisaría de Familia – Macanal.

Atentamente,



Diana Briyith Cano García

C.C. 1054658197 de Macanal, Boyacá

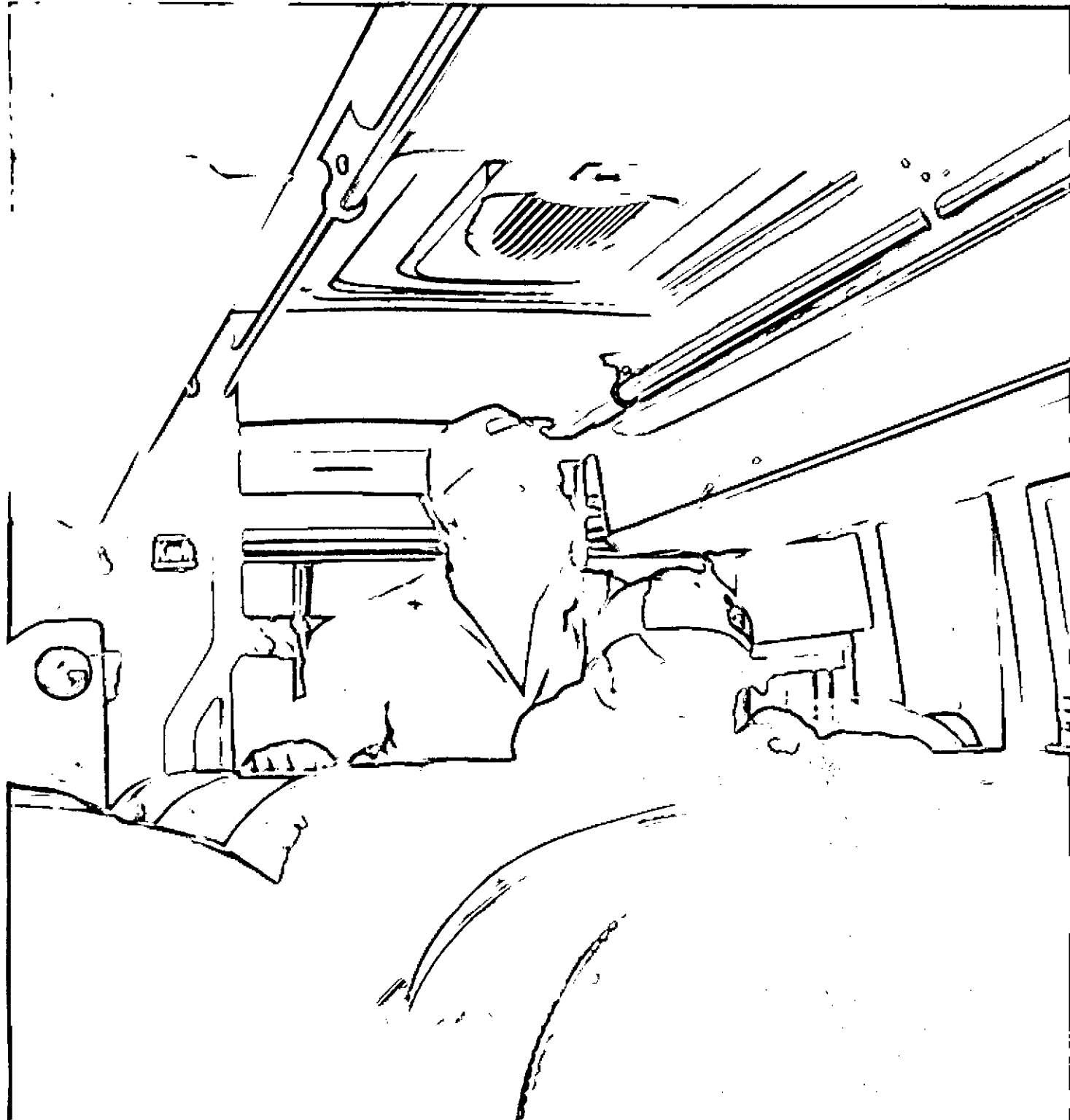
Correo: dianabiycanoi2188@gmail.com

Tel: 310 269 2853 – 301 489 1121









capturada en moto-g(60)s

24 de jul de 2025 2:30 p m



capturada en moto g(50)s

6 de ago. de 2025 2:49 p. m.



capturada en moto-g(60)s

24-de-jul de 2025 2:29 p m



capturada en: molo g(60)s

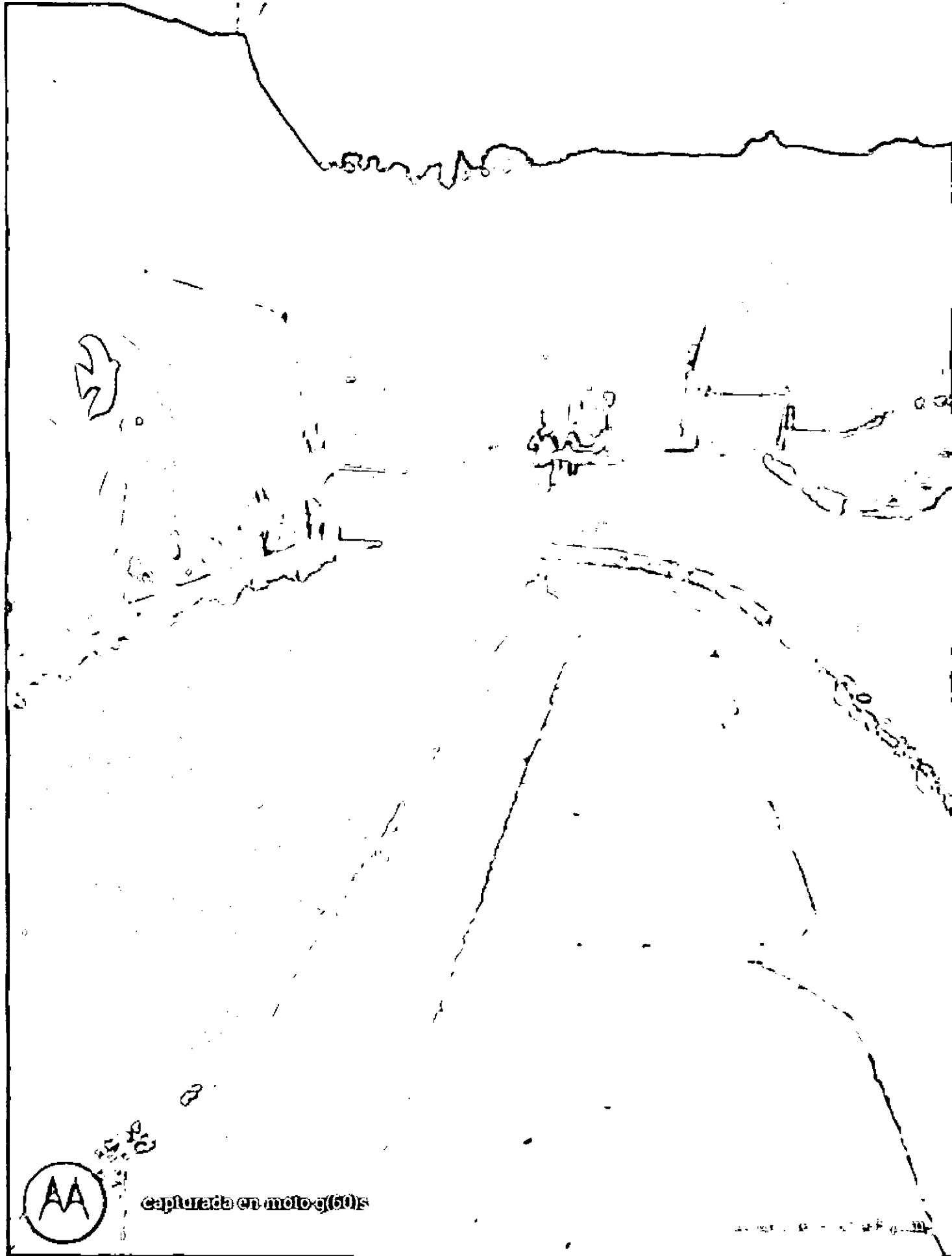
6 de ago. de 2025 2:49 p. m.



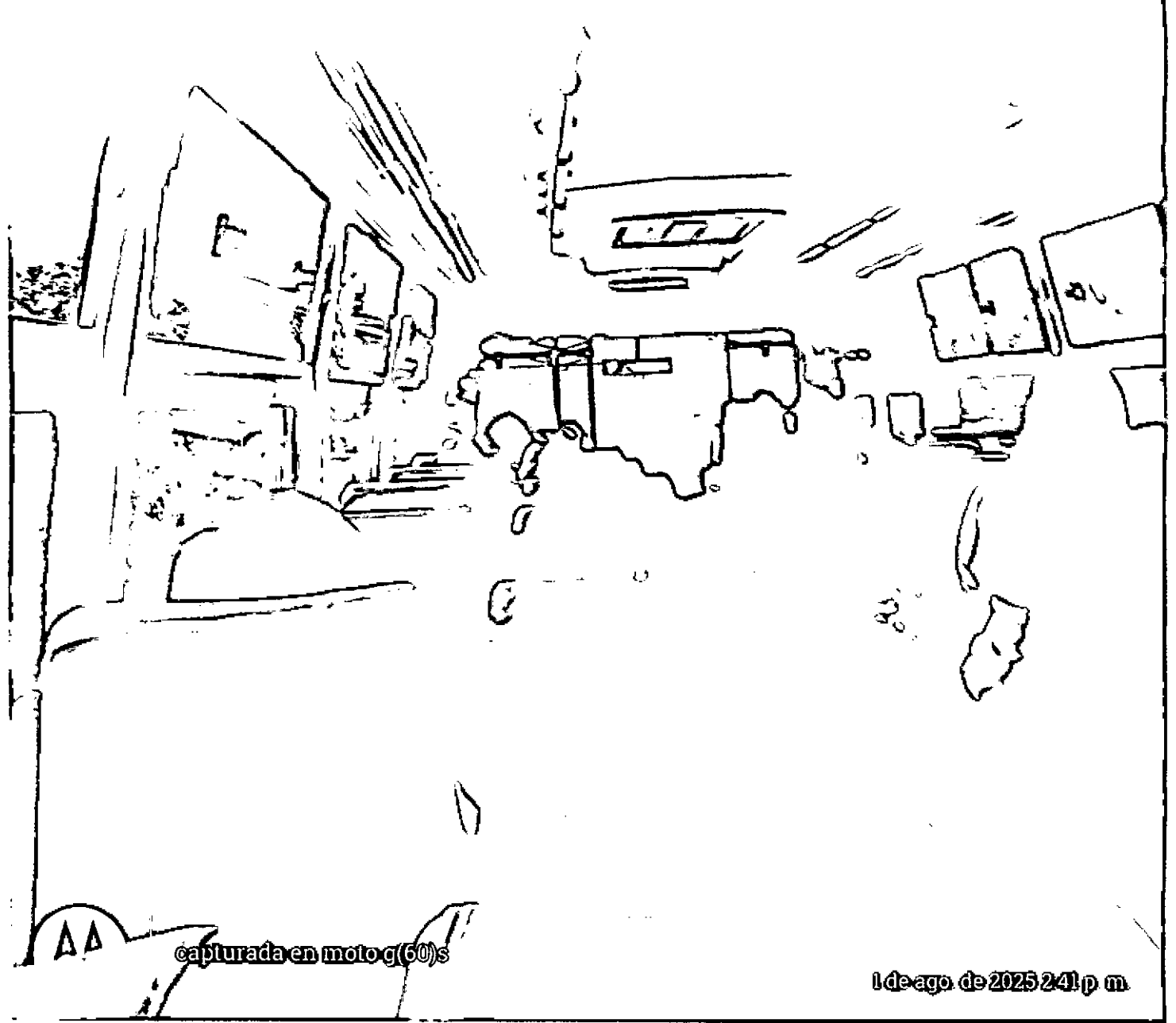
capturada en moto g(60)s

2025-10-10 10:10 pm

Viernes... niños esperando Ruta por que
el bus de su ruta está por minaflores



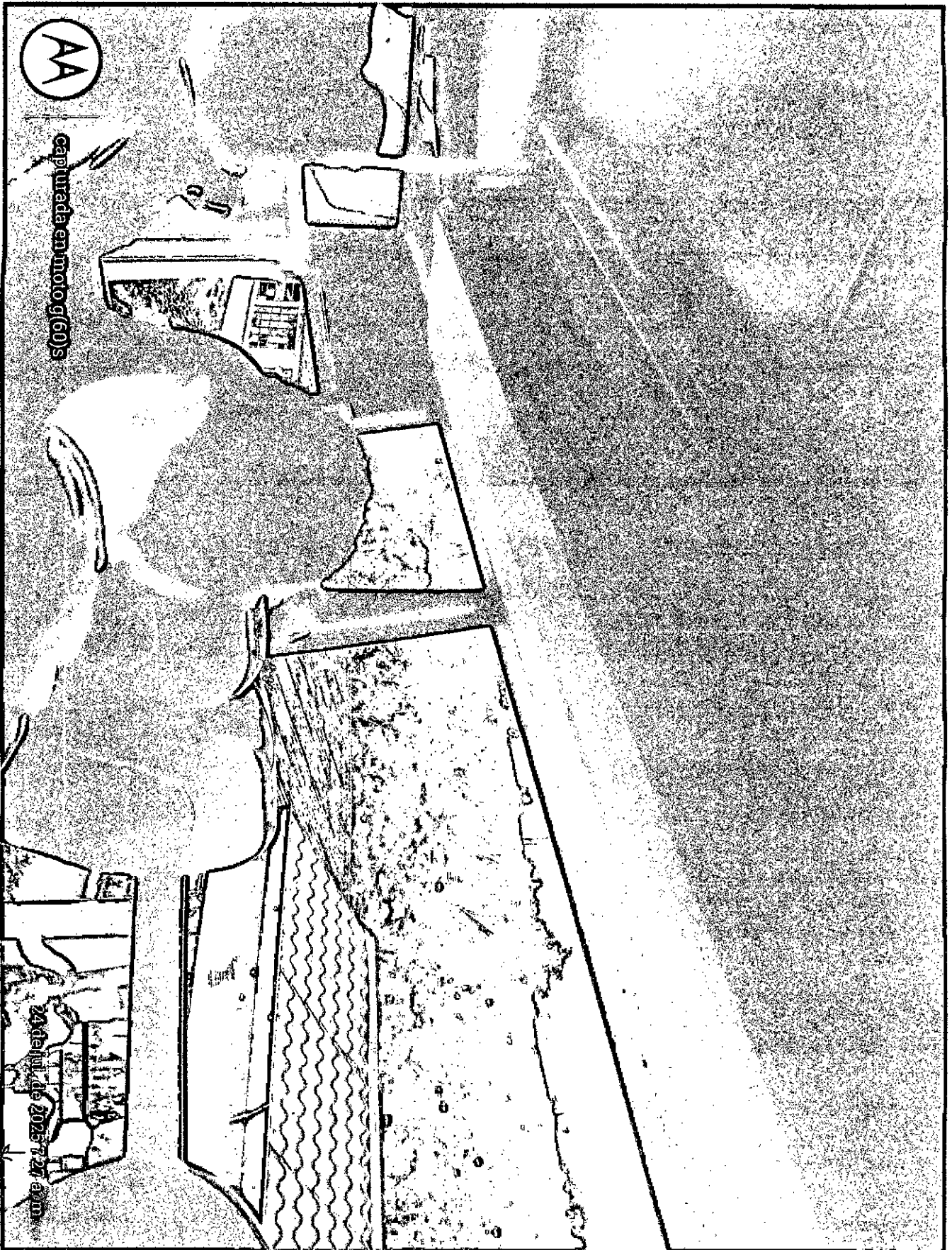
capturada en moto-g(60)s



AA

capturada en moto g(60)s

1 de ago. de 2025 2:41 p. m.



capitulado en moto g(60)s

24 de julio de 2023 7:27 a.m.

Illegun fard e



	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	GD-FA	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ. Municipio de MACANAL	Vigencia: 2025	
	FORMATO PARA ACTA	Documento Institucional	
		Página 1 de 2	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JAIME CAMPOS JACOME

ACTA NUMERO	SEDE:					
TIPO DE REUNIÓN	Directivo Docente	☐	Docente	☒	Padres de familia	☒
	Administrativo	☐	Estudiantes	☐	Consejo Directivo	☐
	Consejo Académico	☐	CAE	☐	Comité Preventivo	☐
	Dirección de CURSO	☐	Comité de Convivencia	☐	Inclusión	☐
	GRADO	☐	ENTREGA Y O RECEPCIÓN SEDE	☐	OTRO	☐
FECHA DE REUNIÓN	HORA INICIO	HORA TERMINACIÓN	LUGAR			
08 Mayo 2025	7:00 am		Salón 01			

PARTICIPANTES

Sra Rectora, Lyda Hernández, Coordinadores Mjreya Bermúdez y Renán Cárdenas, Sr. Comandante Policía Juan Cárdenas, Comisaria de Familia Dra Rosio Aquilón, Secretaria de Gobierno, Dra Gloria Góngora, Padres de familia de la Ruta de Bata.

OBJETIVO

Establecer un plan de contingencia para el transporte de los estudiantes de la ruta de Bata (Margen derecho).

AGENDA

1. Saludo
2. Desarrollo de la reunión
3. Conclusiones, compromisos.

DESARROLLO

La señora Rectora da inicio a la reunión saludando a los asistentes y mencionando el objetivo de la reunión. Procede a dar claridad en cuanto a la modificación del horario de la institución de acuerdo al decreto 0277 emanado por el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a esto, se requiere hacer algunos ajustes dentro de la I.E. que implique también la ruta escolar. Se debe tener un plan de contingencia para el traslado de los estudiantes especialmente de la ruta de Bata, que requiere hacer traslados de bus escolar.

87

	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	GD-FA	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ. Municipio de MACANAL	Vigencia: 2025	
	Doc In Pá	Documento Institucional	
	FORMATO PARA ACTA	Página 2 de 2	

La Secretaría de Gobierno Interviene para apoyar el manejo de la Ruta de Bata. Algunas madres de familia intervienen para ilustrar con el proceso de traslado de los estudiantes de Bata I a Bata II, ellos solicitan ruta exclusiva para los estudiantes al otro lado (Bata II). De ello surgen varias propuestas:

- que el bus de esta Comunidad salga media hora antes para que llegue a tiempo a los niños al otro lado.

La señora rectora manifiesta preocupación por el comportamiento de los estudiantes mientras esperan al otro lado. Interviene el Comandante de policía quien manifiesta también preocupación por el tiempo que los niños permanecen solos. Manifiesta la necesidad de aportar un monitor que acompañe a los niños. El tiempo de permanencia solos se presentan irregularidades como el presunto de SPA, invite a revisar a los padres a ver si están pasando desde sus hogares. Llegan también personas alcoholizadas que ponen en riesgo a los niños. Se propone trabajo de corresponsabilidad entre administración y comunidad.

Ruta de Bata Nuevos 8 Plan de Contrayoría.

Se adelanta la ruta de la Comunidad para llevar a los estudiantes

Los padres solicitan a la Administración Municipal que no se puede seguir mezclando a los estudiantes con la comunidad.

Viernes 9. De manera Normal

COMPROMISOS: Motivar a los estudiantes para que se protejan entre sí. Comunicar irregularidades en la ruta de inmediato.

Nº	Descripción	Responsable
•	La Administración dialoga con AES-Colombia para evaluar los retos de la comunidad.	
•	La Administración se compromete a buscar la forma de asignar una ruta para este sector.	
•	Los padres de familia se comprometen a exigir a sus hijos tomar los tres bordes de manera inmediata (horario).	

Renán Cárdenas Reyes
NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL ACTA


En constancia firma

*SE ADJUNTA CONTROL DE ASISTENCIA

EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA COMUNICACIÓN ASERTIVA HACEN PARTE DEL CAMBIO
Macanal-Boyacá Calle 3A N° 1-82

LUGAR: SALON 01
FECHA: MAYO 8 2025
HORA: 7:00 AM

[illegible]

Se entrega copia por solicitud escrita de la Señora
Diana Cano a los 26 días de mayo de 2025


 Andrew Cordner

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-ICP-01 Versión 02	Página 1 de 3 02-05-2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

20

Macanal, 14 de Agosto de 2025

Doctora
CRISTY DAYANA CARRILLO
 Personera
 Alcaldía de Macanal
 Macanal, Boyacá

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre acciones adelantadas

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud elevada por esa Personería Municipal, me permito informar que desde la Comisaría de Familia se llevó a cabo la verificación de las manifestaciones realizadas por algunos padres de familia en relación con la situación que, presuntamente, se ha venido presentando en la ruta escolar del margen derecho del municipio, en la cual estudiantes y miembros de la comunidad comparten el mismo bus.

Como resultado de esta verificación, se ordenó la verificación de derechos de las menores de edad mencionadas en la reunión, por parte del equipo interdisciplinario de esta Comisaría de Familia. Del procedimiento se desprendió la activación del Sistema de Protección, remitiéndose oficio a la Secretaría de Gobierno y TICs solicitando el llamado de atención y la desvinculación del señor caminero, por constituir una amenaza para las menores de edad en general.

Las acciones adelantadas fueron las siguientes:

1. 13 de mayo de 2025: Verificación de derechos a las menores Y.Y. N. B. y KD.E.C.
2. 13 de mayo de 2025: Solicitud a la Secretaría de Gobierno y TICs para la adopción de medidas correctivas frente al señor Julio Roberto Salgado Bernal, alias "*El Chapa*", vinculado como caminero.
3. 15 de mayo de 2025: Actividad de sensibilización dirigida a los conductores de todas las rutas escolares y de los buses comunitarios del municipio.

En cuanto al uso de buses comunitarios como ruta escolar, este despacho considera que dicha práctica puede representar una amenaza al derecho a la integridad de los menores de edad que deben utilizarlos. La protección de niños, niñas y adolescentes constituye un principio rector del ordenamiento jurídico colombiano, respaldado por la Constitución Política, la legislación nacional y la jurisprudencia de las altas cortes, las cuales priorizan sus derechos frente a cualquier situación que pueda comprometer su integridad física, emocional o sexual.

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
 Código Postal 152840
 Teléfono Celular. +57 3203907157
 Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
 Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
 Notificaciones judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
	COMUNICACIONES OFICIALES		F-ICP-01 Versión 02	Página 2 de 3 02-05-2025

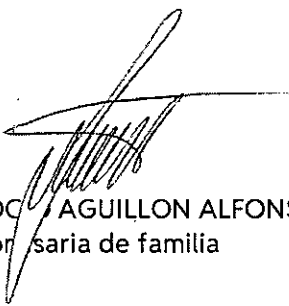
Permitir que menores de edad compartan transporte con adultos que, en algunas ocasiones, se encuentran en estado de alicoramiento o han protagonizado conductas indebidas —como tocamientos, manoseos, uso de lenguaje soez o incluso violencia física y sexual—, configura una amenaza grave e inminente a sus derechos fundamentales, que debe ser objeto de prevención, control y sanción por parte de las autoridades competentes.

Por lo anterior, se requiere la implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan dar una respuesta efectiva a las situaciones de vulneración y prevenir su ocurrencia, especialmente en entornos que, por su naturaleza, deberían ser protectores. La protección de los derechos de la niñez y adolescencia es una responsabilidad compartida entre la familia, el Estado y la sociedad.

Finalmente, se precisa que la Comisaría de Familia no es la autoridad competente para definir la contratación de una ruta escolar exclusiva para los menores de edad del margen derecho, dado que esta decisión corresponde a la Administración Municipal de Macanal. No obstante, este despacho continuará atento a verificar y restablecer los derechos de los menores, en caso de que así se requiera.

Agradezco de antemano su atención, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional,

Cordialmente,


JENITH ROCIO AGUILLON ALFONSO
Comisaria de familia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jenith Rocio Aguillón	Jenith Rocio Aguillón	Jenith Rocio Aguillón
Cargo	Comisaria de Familia	Comisaria de Familia	Comisaria de Familia

Anexos: Correo y oficio dirigido a Secretaria de gobierno
Evidencia fotográfica de reunión con conductores

Carrera 6 No. 2 – 73. Macanal, Boyacá – Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular. +57 3203907157
Página WEB – Institucional. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico. alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones Judiciales. notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MACANAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ

NIT. 891.801.129-1

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

FORMATO

F-ICP-01

Página 3 de 3

Versión 02

02-05-2025

COMUNICACIONES OFICIALES

Macal, 13 de mayo

Carrera 6 No. 2-73, Macanal, Boyacá - Colombia



correo de familia macanal-boyaca <comunicacion@macanal-boyaca.gov.co>

SOLICITUD DE MEDIDAS CORRECTIVAS CON CAMINERO

Para: secretario de gobierno macanal-boyaca <secretario@gobierno@macanal-boyaca.gov.co>
13 de mayo de 2025, 13:51

Macanal, Boyacá, 13 de Mayo de 2025

Doctora
GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Secretaría de Gobierno y TIC's
Alcalde
Macanal, Boyacá

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CORRECTIVAS CON CAMINERO

Reciba un cordial saludo Doctora Gloria Isabel.

Alientamente me permito solicitar de forma urgente se realice el seguimiento al comportamiento del señor JULIO ROBERTO SALGADO BERNAL, alias "El Chopo", quien en la actualidad se desempeña como caminero y que por denuncias hechas por menores de edad del margen de derecho, tiene comportamientos inadecuados, en donde "muestran sus partes íntimas" y acosa a las niñas que se transportan en el bus, además tiene conductas lascivas y morbosas con INNA quienes se sienten intimidadas, además porque en contrariedad de las denuncias recibidas por esta Comisaría de Familia se solicita de forma urgente se tomen las medidas necesarias para que esta situación no se presente más.

Agradezco se informe a este despacho las medidas adoptadas al respecto.

Sin otro particular



JENITH ROCIO AGUILON ALFONSO
Comisaría de Familia
Carrera 6 No. 2-73
Código Postal: 152840
<http://www.macanal-boyaca.gov.co>

SOLICITUD URGENTE CAMINERO.pdf



COMISARIA DE FAMILIA

Macanal, Boyacá, 13 de Mayo de 2025

Doctora
GLORIA ISABEL GONGORA VEGA
Secretaría de Gobierno y TIC's
Alcalde
Macanal, Boyacá

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CORRECTIVAS CON CAMINERO

Reciba un cordial saludo Doctora Gloria Isabel.

Alientamente me permito solicitar de forma urgente se realice el seguimiento al comportamiento del señor JULIO ROBERTO SALGADO BERNAL, alias "El Chopo", quien en la actualidad se desempeña como caminero y que por denuncias hechas por menores de edad del margen de derecho, tiene comportamientos inadecuados, en donde "muestran sus partes íntimas" y acosa a las niñas que se transportan en el bus, además tiene conductas lascivas y morbosas con INNA quienes se sienten intimidadas, además porque en contrariedad de las denuncias recibidas por esta Comisaría de Familia se solicita de forma urgente se tomen las medidas necesarias para que esta situación no se presente más.

Agradezco se informe a este despacho las medidas adoptadas al respecto.

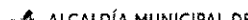
Sin otro particular

JENITH ROCIO AGUILON ALFONSO
Comisaría de Familia
Macanal, Boyacá

Presidencia: Jenith Rocío Aguilón Alfonso, Comisaria de Familia
Escritorio: Jenith Rocío Aguilón Alfonso, Comisaria de Familia
Dirección: Carrera 6 No. 2-73, Macanal, Boyacá
Código Postal: 152840
Correo Electrónico: comisaria@macanal-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 25 15 15



Carrera 6 No. 2 - 73, Macanal, Boyacá - Colombia
Código Postal 152840
Teléfono Celular: +57 3203907157
Página WEB - Institucional: <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
Correo Electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co
Notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macanal-boyaca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1		INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO		
		F-ICP-01 Versión 02	Página 1 de 4 02-05-2025	
COMUNICACIONES OFICIALES				

Macanal-Boyacá, 12 de agosto de 2025

Señora

DIANA BRIYITH CANO GARCIA

CC: 1054658197 de Macanal

Tel. 3102692853 Email. dianabiyicano2188@gmail.com

No. CI-TRD	VÚ
200-13-01- 101-2025	

Referencia: Contestación Derecho de Petición

Asunto: PETICIÓN DE INFORMACIÓN

LEYDI PATRICIA CANO AVILA, en mi calidad de Representante Legal del Municipio de Macanal-Boyacá, de manera respetuosa me permito dar

DE LOS FUNDAMENTOS FACTICOS EN QUE SUSTENTA LA PETICION

Señala la peticionaria que:

"1. Soy madre de tres estudiantes, mujeres de grados 7º, 9º y 11º las cuales se ven afectados en las fallas que presenta la ruta escolar llamado Bata, de la I.E.T.C. Jaime Campos Jácome de Macanal.

2. Salen 34 alumnos de la institución cupo suficiente para el bus y no haya sobre cupo.

3. Debido a la modificación del decreto 0277 emanado por el ministerio de educación nacional, los chicos salen más temprano.

Son mezclados desde el casco urbano hasta el boquerón de Chivor con todos los usuarios del bus "gratis" o de las comunidades usuarios de todo tipo, mujeres, niños, borrachos, consumidores, hombres con malas intenciones donde Se han presentado tocamientos a las niñas

Casos que son de conocimiento en la oficina de comisaría de Familia y que se expusieron en la reunión del 08 de marzo del 2025, hora 7:00 AM

Salón 01 donde Asistió la Rectora de la Institución Educativa Técnica Jaime Campos Jácome, coordinadores Mireya Bermúdez y Renan Cárdenas, sr comandante de Policía Juan Cárdenas, Comisaria de Familia Dr. Rocío Aguillón, Secretaria de Gobierno Dr. Gloria Góngora y padres de Familia Ruta Bata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-ICP-01 Versión 02	Página 2 de 4 02-05-2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

4. Como petición a toda esa problemática de solicitud ruta exclusiva, que hasta el día de hoy, 22 de julio del 2025 no se le ha dado solución.

5. Esta ruta constantemente falla, los estudiantes de esta son afectados llegando 30 minutos tarde a los salones de igual manera 30 minutos antes de la hora de salida, para suplir otra ruta a los estudiantes que se les vulnera en debido derecho a la educación, al no llegar a tiempo y culminar sus actividades académicas satisfactoriamente. Es la única ruta que presenta estas anomalías por ser un bus de administración municipal, cómo fue del caso del día de hoy 21 de julio del 2025.

6. Que la ruta escolar Bata debe salir puntual debido a que en el caso de mis hijas, junto con otra menor, deben tomar ruta adicional de lancha, esta sale hora puntual y si se llegaran a quedar el próximo recorrido sale una hora después, representando un peligro para estas menores de edad".

RESPECTO A LAS PETICIONES

La peticionaria solicita de esta entidad lo siguiente:

"PRIMERA: Que se asigne Ruta **EXCLUSIVA** Solo para estudiantes Ruta Bata. Así como en la mañana lo hacen, también en la tarde sea igual, para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. (Que no sean mezclados con los adultos (ruta bus gratis)).

SEGUNDA: Que se nos cambie el bus de la Administración Municipal por uno que sí nos brinde la garantía, cosa que nuestros estudiantes no lleguen tarde y tampoco los saquen antes de clase. Por qué esa problemática solo la presenta la "Ruta escolar"

A la peticionaria se le ha informado en la respuesta de anteriores derechos de petición que:

"Dando respuesta al radicado en página web institucional No. 72409706006, indicando que las rutas escolares de transporte escolar, se realizan a las diferentes veredas del municipio, algunas de ellas prestadas directamente por la entidad pública y otras mediante proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA"

De lo anterior se concluye que la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MACANAL es garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y por ende se ha cumplido con el deber de ofrecer transporte a los estudiantes. No obstante, no es posible acceder a su petición de que se asigne Ruta **EXCLUSIVA** Solo para estudiantes Ruta Bata. Así como en la

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1 SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	
		FORMATO	
		F-ICP-01	Página 3 de 4
		Versión 02	02-05-2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

mañana lo hacen, también en la tarde sea igual, para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. (Que no sean mezclados con los adultos (ruta bus gratis))

El fundamento de lo anterior obedece a que se está cumpliendo con la obligación que corresponde a esta entidad territorial de orden municipal y es garantizar el transporte escolar con el requisito de gratuidad en rutas escolares a los estudiantes que lo requieren.

Es necesario aclarar que este municipio, todos los años hace un gran esfuerzo económico para garantizar el servicio de gratuidad en el transporte escolar, no obstante y debido a las dificultades presupuestales por la que atraviesan nuestra entidad ya que por capacidad financiera no se tienen suficientes recursos y vehículos para disponer de más rutas adicionales y exclusivas para determinados estudiantes a quienes se les garantiza el transporte escolar, como en el caso que expone la peticionaria.

En lo que refiere a que *“se cambie el bus de la Administración Municipal por uno que si brinde la garantía, cosa que nuestros estudiantes no lleguen tarde y tampoco los saquen antes de clase. Por qué esa problemática solo la presenta la "Ruta escolar" debo informarle que el transporte al que alude su escrito cumple con todos los requisitos para su movilidad y condiciones de seguridad según lo establecido por el ministerio de transporte.*

Respecto al Derecho de petición debo poner de presente el Concepto 427401 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública señala que: *“(...)El Derecho de Petición es un derecho fundamental, esto significa que es la herramienta que les garantiza a los ciudadanos que la administración, la justicia y el quehacer del Estado, encamine sus esfuerzos hacia el respeto y la promoción de la dignidad de la persona humana. No obstante, vale la pena anotar que los derechos fundamentales no son absolutos, ni ilimitados, sino que se encuentran regulados, es decir que su titular lo puede ejercer dentro de los límites que la ley le marca. Para el Derecho de Petición, quien lo interpone tiene algunas cargas, realmente mínimas, pero legítimas, que le permiten el goce de éste, algunas explícitas tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.*

Modalidades de peticiones: En desarrollo del ejercicio del derecho fundamental de petición, el legislador se ha encontrado con que su delimitación debe ser más ajustada, en atención a las prácticas que de su uso han surgido. Encontramos entonces la temeridad en algunas Peticiones, y referimos el concepto contenido en el Código General del Proceso: Artículo 79. Temeridad o mala fe. Se presume que ha existido temeridad o mala fe en los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad. 2. Cuando se aduzcan calidades inexistentes. 3. Cuando se utilice

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL - BOYACÁ NIT. 891.801.129-1	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-ICP-01 Versión 02	Página 4 de 4 02-05-2025
COMUNICACIONES OFICIALES			

el proceso, incidente o recurso para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos. 4. Cuando se obstruya, por acción u omisión, la práctica de pruebas. 5. Cuando por cualquier otro medio se entorpezca el desarrollo normal y expedito del proceso. 6. Cuando se hagan transcripciones o citas deliberadamente inexactas.

En concordancia, la Procuraduría General de la Nación ha conceptuado respecto de la temeridad en las peticiones, que ésta se configura (Concepto 2016 PGN):

Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la denuncia, recurso o cualquier otra petición formulada dentro de la actuación procesal.

Cuando a sabiendas se alleguen hechos contrarios a la realidad.

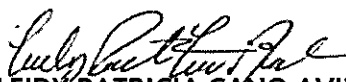
Cuando se utilice cualquier actuación procesal para fines claramente ilegales o con propósitos dolosos o fraudulentos (...)."

NOTIFICACIONES

Las recibiré en Carrera 6 No. 2 – 73, Página WEB. <http://www.macanal-boyaca.gov.co>
e-mail: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,


LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Gloria Lucero Sacristán	Gloria Lucero Sacristán	Leidy Patricia Cano
Cargo	Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	Alcaldesa Municipal

ACTA DE COMPROMISO CELEBRADA ENTRE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. Y EL MUNICIPIO DE MACANALI.

Siendo las 12:45 p.m. del día Veinticinco (25) del mes de septiembre de mil Novecientos Ochenta y Cuatro (1984) se reunieron en la Oficina del Concejo Municipal, las siguientes personas:

Por Interconexión Eléctrica S.A.:

- Dr. Silvio Trujillo. Jefe división bienes y recursos naturales.
- Dr. Edgar Arizabalata V. Director Bogotá.
- Dr. Joaquín María Libreros. Jefe Central Chivor.
- Dr. Fabio Fedrara Quigua. Coordinador de Bienes y Recursos Naturales.
- Dr. Rigoberto García. Ingeniero de Electrificación Rural.
- Dr. Fernando Cadena. Ingeniero de Cuencas Hidrográficas.
- Dr. Eduardo Hoyos. Ingeniero de Reforestación.
- Dr. Gustavo Prieto. Coordinador Administrativo.

Por el Municipio de Macanali:

- Sr. Francisco E. Rojas. Alcalde Municipal.
- Sr. Francisco Morales Franco. Personero Municipal.
- Dr. Marco Aurelio Vaca. Presidente Concejo Municipal.
- Sr. Efraim Campos. Concejal.
- Sr. Salomón Salgado. Concejal.

Por el Comité Pro-defensa de Macanali:

- Sr. Raúl Rodríguez Perilla. Presidente.
- Sr. Sergio Galindo Olmos.
- Sr. Ramiro Vallejo.
- Srta. Myriam Alfonso Cruz.

Recordaron los siguientes puntos:

1. TRANSPORTE FLUVIAL EN EL ENTORNO LA ESPERANZA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CHIVOR.

- a. ISA se compromete a conseguir los medios para capacitar tanto a los lancheros como a la comunidad en el uso y la operación adecuada de los elementos de transporte y seguridad de los equipos que irán a prestar el servicio de acuerdo con el presente compromiso.
- b. ISA se compromete a suministrar los chalecos salva-vidas con la suficiente calidad y comodidad para el usuario.
- c. ISA se compromete a instalar en sitios visibles en sitios vallados que informen sobre la capacidad de cada lancha y planchones además de los horarios y recorridos, los cuales estarán ubicados en cada uno de los puertos de embarque y desembarque.
- d. ISA se compromete a prestar el servicio de vigilancia a través de la Policía Nacional.
- e. ISA se compromete a prestar el servicio de transporte en la represa con cinco (5) lanchas con motor fuera de borda, de tres quillas, con reservas de flotabilidad o cámaras de aire, con cupo para 15 pasajeros y dos planchones con un motor de reserva. Una de las lanchas quedará de reserva.

BOJA NUMERO DOS. CONTINUACION DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA ENTRE INTERCONEXION ELECTRICA S.A. Y EL MUNICIPIO DE MACANAL.

- f. ISA se compromete a mantener un mecánico de tiempo completo al que no se le podrán asignar funciones diferentes a las de mecánico y operador de radio.
- g. ISA se compromete a suministrar y mantener en funcionamiento un equipo de comunicación que constará de lo siguiente: Dotación de equipo de radio para tres (3) puntos fijos en tierra ubicados en los siguientes sitios: Puente Batá - margen izquierda; derecha y Quebradanegra, además dotará a cada lancha y planchón de su respectivo equipo de comunicación, además deberá existir comunicación telefónica en la margen izquierda de Puente Batá con la Alcaldía del Municipio de Macanal.
- h. ISA se compromete a dotar a cada lancha y planchón de su boyarín de marca.
- i. ISA se compromete a prestar un servicio continuo diurno de 5 a.m. a 6 p.m., el cual será reglamentado en sus aspectos de horario y recorrido por la Alcaldía Municipal de Macanal previo Visto Bueno de Interconexión Eléctrica S.A. En las horas de la noche deberá existir en la margen izquierda de Puente Batá una lancha y su operario, quien prestará el servicio en caso de emergencia.
- j. ISA se compromete a adecuar y mantener en servicio continuo los accesos al lago para prestar un adecuado servicio al usuario.
- k. ISA se compromete a instalar las respectivas rampas en los planchones.
- l. ISA se compromete a reparar y mantener los dos carretables de acceso a Puente Batá margen izquierda y derecha.
- m. ISA se compromete a suministrar un bus que prestará el servicio de transporte de pasajeros y carga entre la casa del Sr. Angel Octavio Dueñas, vereda de Media Estancia y el perímetro urbano del Municipio de Macanal y viceversa. Este servicio se prestará en forma gratuita y una vez al día con el siguiente horario: Saliendo a las 7 a.m. de la vereda de Media Estancia y regresando del casco urbano de Macanal a las 3 p.m., concluyendo su recorrido en el lugar de partida. Este servicio se iniciará el Primero (1o.) de Octubre y será temporal hasta cuando se solucione el problema del transporte fluvial, de acuerdo con el presente compromiso.

La Alcaldía Municipal de Macanal se compromete, mediante providencias a reglamentar los siguientes aspectos del servicio: Obligatoriedad en el uso de chalecos salva-vidas, observancia de la capacidad máxima de cada embarcación, respeto por parte de los pasajeros a los tripulantes u operadores, Cuidado con los elementos que para su seguridad y la del servicio le sean asignados. Así mismo la Alcaldía reglamentará lo relacionado con la eficiente prestación del servicio terrestre de que trata el literal "B".

De común acuerdo se determinó como fecha límite para el cumplimiento cabal de los términos del presente convenio sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha exceptuando lo referente a equipos de comunicación cuyo servicio estará sujeto a la previa aprobación del Ministerio de Comunicaciones.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

HOJA NUMERO TRES. CONTINUACION DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITA ENTRE INTERCOMEXICA ELECTRICA S.A. Y EL MUNICIPIO DE MACANAL.

2. DESLIZAMIENTOS EN LA VEREDA DE MEDIA ESTANCIA.

La comunidad deja constancia de la exigencia ante ISA para que compre las tierras que presenten daños en los suelos por grietas o deslizamientos en la vereda. ISA - según sus informes técnicos no encuentra mérito para comprar las tierras puesto que los informes existentes en la fecha no muestran que esta sea un fenómeno reciente, ya que a través de fotos aéreas del Instituto Agustín Codazzi tomadas desde el año de 1.956 figura un deslizamiento en dicho sitio, por lo tanto no tiene origen con el embalse de la Central Chivor. ISA ofreció colaborar con una suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.00) con el fin de que la Alcaldía junto con otros auxilios de que ya dispone el Municipio adquiriera un predio para reubicar los siete (7) damnificados - principales. De otra parte ISA ofreció conformar una comisión técnica integrada por un funcionario de la empresa, un representante de la comunidad y un técnico de otra entidad gubernamental o en su defecto una comisión compuesta por funcionarios de ISA y representantes de la comunidad. Estas comisiones tendrían como objetivo encontrar mérito para determinar la existencia de responsabilidad por parte de ISA en estos deslizamientos.

La comunidad de Macanal sustenta la exigencia de compra de los predios afectados, por parte de ISA, basados en los siguientes planteamientos:

- El embalse ha ocasionado el aceleramiento de los procesos de erosión en la zona, las numerosas explosiones en Quebradanegra para la construcción de los gaviones, han aflojado los suelos, además de suprimir las rocas, las cuales servían de base de sustentación a los terrenos.
- Los gaviones contruidos y ya desaparecidos no surtieron los efectos esperados produciendo al contrario, la ampliación del lecho de la quebrada agravando de esta forma, el problema anterior.
- Los dueños de finca están imposibilitados económica y técnicamente para construir las obras necesarias conducentes a la detención del fenómeno de deslizamiento. Se considera que ISA se beneficiaría con la construcción de estas obras, ya que le conviene detener el sedimento proveniente de estos deslizamientos. (según manifestación de los mismos técnicos de ISA).
- Los afectados por esta situación no desean soluciones transitorias sino definitivas. Se conceptúa que la oferta de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$150.000.00) por parte de ISA es una solución transitoria.
- La exigencia de soluciones definitivas, adecuadas y urgentes se fundamenta en el número de personas que han quedado sin techo y sin lugar de trabajo, teniendo que acudir a la invasión de zonas de carretera y otras fincas.

La comunidad de Macanal no acepta las comisiones propuestas por ISA, atendiendo a las siguientes razones:

- No ofrecen la garantía suficiente para la solución definitiva a los problemas.
- Experiencias anteriores con ISA indican que la utilización frecuente de comisiones

NOVA FUMERO CUA TRO. CONTINUACION DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITO ENTRE EMERSONELECTRICA S.A. Y EL MUNICIPIO DE MACUALI.

ha dilatado la solución a los problemas.

- La empresa ya conocía, desde antes de construir la represa, la calidad de los terrenos y los fenómenos que presentaba, entonces, por qué no propuso soluciones adecuadas y oportunas?

- La comunidad de Macualí acepta una comisión pero de carácter regulador de los predios en ración.

No lográndose a un acuerdo en este punto, se dió por terminada la reunión cuando eran las 5 p.m. Para constancia de lo anterior, firman quienes intervinieron:

Por L.A:

DR. SERGIO VILLALBA

DR. JUAN PEDRO LEBLANC

DR. RICARDO GARCIA

DR. EDUARDO RUIZ

DR. EDUAR ARIZABALTA V.

DR. FABIO PEDRAZA QUIROGA

DR. GUILLERMO GARCIA

DR. GUSTAVO PRIETO

Por el Municipio de Macualí:

FRANCISCO MORALES FERRAZ
Personero Municipal

DR. PEDRO A. VACA RAMIREZ
Presidente Concejo Municipal

FRANCISCO MORALES FERRAZ
Personero Municipal

DR. RUIZ GARCIA
Concejal

DR. DAVID LA SALADA
Concejal

Por el Comité Pro-Represa de Macualí:

DR. SERGIO GALINDO
Presidente.

DR. SERGIO GALINDO

HOJA NUMERO CINCO. CONTINUACION DEL ACTA DE COMPROMISO SUSCRITO ENTRE INTERCOMUNICACION
ELECTRICA S.A. Y EL MUNICIPIO DE MAGANAL.

RAMIRO VALLEJO

MIRIAM ALFONSO CRUZ.

[Handwritten signatures and initials]

[Large signature]

[Initials]

[Initials]

[Initials]